

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: “Cronograma Actividades” y aprobado para el presente Subcomponente.

La Metodología de Distribución a emplear será la siguiente:

La formulación matemática propuesta por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS para la distribución individual de los recursos al productor es la siguiente:

$$i = 0,01^{A-2} * \frac{\sum_{t=1}^{T-\eta} \sum_{c=1}^{C-\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T-\eta} \sum_{p=1}^{P-\eta} \sum_{c=1}^{C-\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,01^{A-1} * \frac{\sum_{t=1}^{T-\eta} \sum_{c=1}^{C-\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T-\eta} \sum_{p=1}^{P-\eta} \sum_{c=1}^{C-\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,98^A * \frac{\sum_{t=1}^{T-\eta} \sum_{c=1}^{C-\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T-\eta} \sum_{p=1}^{P-\eta} \sum_{c=1}^{C-\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}$$

A= Año de campaña última

A-1= Campaña anterior

A-2= 2 campañas anteriores

Es decir: cociente entre la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregados por el productor multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (numerador), y la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregadas por el conjunto de los productores activos en la última campaña multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (denominador)

SUBÍNDICE	REFERENCIA
$P=1, 2, \dots, N$	Representa a cada uno de los comercializadores jujeños que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2017/2018, siendo el productor/comercializado genérico el <i>i</i> -ésimo
$A= 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018$	Hace referencia a los valores de qué campaña se están considerando
$C= 1, 2, \dots, N$	Indica la clase dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) clases nombradas en el patrón tipo del Tabaco Virginia y a las
T	Cada uno de los tipos de tabaco
v. ac	Valor acopio
p.t.	Patrón tipo

Se establece que, a la finalización de cada trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios definitivo, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombre y apellido del beneficiario, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo suscriptos por los beneficiarios; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) etapas una vez cumplimentado lo requerido en el Artículo 3° de la presente medida. Previa transferencia de los montos solicitados en cada etapa, desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS se realizará la afectación de coeficientes desarrollados a los fondos requeridos, documentación con la cual se procederá al correspondiente control de ejecución.

El cronograma y las condiciones de giro son las siguientes:

- 1° Etapa por un total de hasta PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000) que integra el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente medida podrá ser transferida en pagos parciales. El primer pago se realizará a solicitud del organismo ejecutor. Los pagos sucesivos serán efectivos tras la presentación del listado de beneficiarios, indicando CUIT, nombre y apellido, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos.
- 2° Etapa por un total de hasta PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000.-) podrá ser transferida en pagos parciales en función de la disponibilidad de recursos recaudados y luego de recibidas las rendiciones totales de la primera etapa a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
- 3° Etapa por un total de hasta PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000.-) podrá ser transferida en pagos parciales en función de la disponibilidad de recursos recaudados y luego de recibidas las rendiciones totales de la segunda etapa a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de la ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-12464281- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.